

Acta Sesión Ordinaria No.06-97
04/02/97

Acta de la Sesión Ordinaria N°06-97 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente
Sr. Víctor Manuel Sanabria Villalobos
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sr. José Guillermo Delgado Arias

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta
Sr. Juan José Rodríguez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Víctor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Lorena Núñez Salas

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero

REGIDORES SUPLENTE

Sra. Leandra Alfaro Chaves

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Marcos Porras Quesada

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #05, de la Sesión Ordinaria No.05-97, celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #05, de la Sesión Ordinaria No.05-97, celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.

ARTICULO II. INFORME DEL EJECUTIVO.

El Señor Víctor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal, informa:

1. El Sr. Ejecutivo Municipal solicita a los señores del Concejo Municipal se tome un acuerdo para la aprobación de los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión de los siguientes pagos:

- A. NOMBRE: W.P.P
 MONTO: ¢ 333.104.83 (trescientos treinta y tres mil ciento cuatro con 83/100)
 CONCEPTO: Recolección de 64.360 toneladas métricas de basura correspondiente al período del 27 al 01 de febrero de 1997.
- B. NOMBRE: Liga de la Municipalidades
 MONTO: ¢ 300.000.00 (trescientos mil con 00/100)
 CONCEPTO: Traspaso de aporte correspondiente al año 1997
- C. NOMBRE: Lanza
 MONTO: ¢ 2.000.000.00 (dos millones)
 CONCEPTO: Concepto adelanto sobre adjudicación de uniformes.

2. Solicita acuerdo respecto al monto total de los uniformes del Comité de Deportes.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, en virtud de la recomendación de la Administración Municipal, en apego a lo señalado en el Reglamento de Contratación Administrativa, se adjudica el suministro de uniformes para la Delegación de los Juegos Deportivos en Desamparados, a la firma Lanza S.A., por un monto total de ¢3.654.800.00 (tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).

3. Solicita acuerdo respecto a la cuota correspondiente a éste año para la Liga de Municipalidades de Heredia.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, en virtud de la disposición del contenido presupuestario de la Municipalidad de Belén, traspasar a la Liga de Municipalidades de Heredia el aporte correspondiente al año 1997.

4. Presenta la Modificación Externa No. 1-97.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la Modificación Externa No. 1-97, la cual se detalla a continuación:

JUSTIFICACION DE LOS INGRESOS:

Se rebaja el pago de vacaciones, que se había presupuestado en el Presupuesto Ordinario, y los recursos sin asignación presupuestaria, para darle contenido al aumento de los salarios y otros ajustes al presupuesto.

También se rebajan las Transferencias Corrientes de la Fundación UNA., Centros de Nutrición y los EBAIS del Cantón de Belén.

En el programa III se rebaja los recursos del grupo de Fondos y Aportes de la cuenta "Materiales y Suministros".

JUSTIFICACION DE LOS EGRESOS:

Se revalidan los sueldos de los funcionarios municipales, de acuerdo a la resolución DG-100-96, emitida por La Dirección General del Servicio Civil el 17 de diciembre de 1996, que rige a partir de enero del presente año.

También se hace una recalificación de tres puestos de los cuales se adjunta el respectivo estudio, que rige a partir de 01 de enero de 1997.

Se presupuesta el pago del salario escolar correspondiente al año 1996.

También se toma en cuenta un pago al IFAM., por concepto de intereses y amortizaciones de años anteriores.

En las Transferencias Corrientes se presupuesta un faltante en el pago de indemnización correspondiente a la plaza de Técnico 2 (la cual se eliminó), debido a un error de cálculo en el Presupuesto Ordinario de 1997.

También se toma en cuenta el aporte de la Municipalidad a la Asociación Solidarista de los Empleados Municipales, que rige a partir del 1º de enero del presente año.

Se adjunta la respectiva documentación al respecto.

En el servicio "Transferencias Corrientes" en la cuenta SERVICIOS NO PERSONALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS, se aplican los recursos provenientes de las cuentas, que por ley, La Municipalidad no puede girar dineros. (Centros de Nutrición y los Ebais del Cantón). Por lo tanto se presupuestan los mismos montos, pero en forma de especie.

De igual forma se rebajó los recursos destinados a la Fundación UNA., y se presupuestan en el servicio 25 Protección al Medio Ambiente, en Honorario a profesionales y técnicos, Servicios No Personales y Materiales y Suministros, con el fin de ser manejados directamente por la Municipalidad, de acuerdo al convenio firmado con la Universidad Nacional de Costa Rica.

Los recursos asignados en la cuenta Honorario a profesionales son para la contratación de personal calificado, para desarrollar algunas actividades propias de los proyectos mencionados en el convenio.

En el Programa III Inversiones:

Se rebaja de Vías de comunicación, Proyecto 1 Construcción y mejoras caminos, para presupuestar en el mismo Programa en la Obra 2 Construcción aceras, cordón y caño en el Cantón, el mismo monto rebajado.

En el Proyecto 2 Obra 1 Construcción Edificio G.A.R., que estaba presupuestado por medio de contrato, se rebajan estos fondos y se presupuesta por medio de administración. Se incluye jornales ocasionales, sus respectivas cargas sociales y SERVICIOS NO PERSONALES.

También se incluye en este Programa lo que se rebajó en el código 5-02-30-12-03 Actividades culturales, para incluirlo como Proyecto 2 Obra 2 Remodelación Casa de La Cultura. Se incluye jornales ocasionales y sus respectivas cargas sociales y además SERVICIOS NO PERSONALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS.

Los recursos provenientes del rebajo de Fondos y Aportes, en el grupo Materiales y Suministros por un monto de 3.500.000.00 se aplican en la construcción del taller de Artes Industriales del Liceo de Belén (Obras por Contrato) en el código presupuestario 5-03-02-06-06-02.

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES

CODIGO			CLASIFICACION DE GASTOS	APROPIACION	
P	G	R		PARCIAL	TOTAL
I			Dirección y administración generales		
	01		SERVICIOS PERSONALES		
		32	Pago de vacaciones	300.000,00	300.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS PROGRAMA I					300.000,00

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES: Administración, operación y mantenimiento

CODIGO		SERVICIOS Y APORTES	ASIGNACION TOTAL
P	G		
	04	Cementerios	30.000,00
	05	Parques y obras de ornato	150.000,00
	06	Acueductos	176.000,00
	09	Educativos y culturales	60.000,00
	30	Fondos y aportes (clasificados segun objeto del gasto)	18.585.000,00
TOTAL			19.001.000,00
II	01	SERVICIOS PERSONALES	416.000,00
		32 Pago de vacaciones	416.000,00
II	30	08 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.500.000,00

42	Fundación UNA	3.500.000,00
65	Centros de nutrición	500.000,00
68	Ebais del Cantón	4.500.000,00

II	30	12	ASIGNACIONES GLOBALES	10.085.000,00
-----------	-----------	-----------	------------------------------	----------------------

02	Recursos sin asignación presupuestaria	7.585.000,00
03	Actividades culturales	2.500.000,00

TOTAL REBAJAR PROGRAMA II

19.001.000,00

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA III: INVERSIONES

CODIGO PR O	PROYECTOS Y OBRAS	ASIGNACION TOTAL
1	VIAS DE COMUNICACION	10.000.000,00
	OBRAS POR ADMINISTRACION	
1	Construcción y mejoras caminos vecinales	10.000.000,00
2	EDIFICIOS	5.000.000,00
	OBRAS POR CONTRATO	
1	Construcción Edificio G.A.R.	5.000.000,00
5	OTROS FONDOS E INVERSIONES (Clasificados por el objeto del gasto)	3.500.000.00
TOTAL		18.500.000,00

CODIGO					CLASIFICACION DE GASTOS	APROPIACION	
P	PR	O	G	R		PARCIAL	TOTAL
III			02		SERVICIOS NO PERSONALES		5.000.000,00
III			03		MATERIALES Y SUMINISTROS		8.500.000,00
III			06		OBRAS POR CONTRATO		5.000.000,00
				01	Construcción edificio G.A.R.	5.000.000,00	
					TOTAL REBAJAS PROGRAMA III		18.500.000,00
					TOTAL REBAJAR EGRESOS		37.801.000,00
					TOTAL RECURSOS ESTA MODIFICACION		37.801.000,00

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES

CODIGO					CLASIFICACION DE GASTOS	ASIGNACION	
P	G	R				PARCIAL	TOTAL
I	01				SERVICIOS PERSONALES		2.240.928,08
		01			Sueldos fijos (detalle N°1)	960.870,00	
		20			Servicios especiales	820.000,00	
		60			Decimotercer mes	148.405,83	
		80			Cargas sociales (detalle N°5)	311.652,25	
01	10				DEUDA PUBLICA		1.780.436,97
		03			Pago salario escolar año 1996 (1)	1.138.539,00	
		04			Cuentas pendientes con el IFAM. (2)	641.897,97	
				(1) DETALLE:			
				Total salario escolar		904.799,00	

Decimotercer mes	75.400,00
C.C.S.S. 14%	126.672,00
Banco Popular 0,5%	4.524,00
INS. 2.5%	22.620,00
TOTAL	1.134.015,00

(2) Se adjunta documento del IFAM.

TOTAL DE EGRESOS	4.021.365,05
-------------------------	---------------------

PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES: ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO

CODIGO S	SERVICIOS Y APORTES	ASIGNACION TOTAL
03	Caminos y calles	45.375,50
04	Cementerios	38.912,70
05	Parques y obras de ornato	253.332,70
06	Acueductos	391.105,10
09	Educativos y culturales	76.345,60
25	Protección medio ambiente	3.500.000,00
30	Fondos y aportes (clasificados según el objeto del gasto)	8.129.932,00
TOTAL		12.435.003,60

CODIGO P "S" G R	CLASIFICACION DE GASTOS	ASIGNACION PARCIAL	TOTAL
-----------------------------	--------------------------------	-------------------------------	--------------

02	01	SERVICIOS PERSONALES	2.511.821,60
	01	Sueldos fijos (detalle N° 2)	155.472,00

	26	Honorario a profesionales y técnicos	1.706.750,00	
	37	Jonales fijos (detalle N° 3)	484.320,00	
	60	Decimotercer mes	53.316,00	
	80	Cargas sociales (detalle N° 5)	111.963,60	
02	02	SERVICIOS NO PERSONALES		3.992.750,00
02	03	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.250.500,00
02	04	MAQUINARIA Y EQUIPO		550.000,00
02	08	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.129.932,00
	13	Indemnizaciones	29.932,00	
	67	Aoppte Asociación Solidarista Empleados municipales	3.100.000,00	

TOTAL PROGRAMA II**12.435.003,60****PROGRAMA III: INVERSIONES**

CODIGO		PROYECTOS Y OBRAS	ASIGNACION TOTAL
PR	O		
1		VIAS DE COMUNICACION	10.000.000,00
		OBRAS POR ADMINISTRACION	10.000.000,00
02		Construcción aceras, cordon y caño en el Cantón	10.000.000,00
2		EDIFICIOS	7.502.676,75
		OBRAS POR ADMINISTRACION	5.000.000,00
01		Construción edificio G.A.R.	5.000.000,00

02	Remodelación casa de La Cultura	2.502.676,75	
06	OBRAS POR CONTRATO		3.500.000,00
4	OTRAS OBRAS		341.954,60
	OBRAS POR ADMINISTRACION	341.954,60	
1	Dirección Técnica y Estudios	341.954,60	

TOTAL	21.344.631,35
--------------	----------------------

CODIGO					CLASIFICACION DE GASTOS		ASIGNACION	
P	PR	O	G	R			PARCIAL	TOTAL

03	01	SERVICIOS PERSONALES	5.293.496,60
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------

01	Sueldos fijos (detalle N° 4)	271.752,00
39	Jornales ocasionales	3.725.000,00
32	Pago de vacaciones	210.000,00
60	Decimotercer mes	350.563,00
80	Cargas sociales (detalle N° 5)	736.181,60

03	02	SERVICIOS NO PERSONALES	6.551.134,75
-----------	-----------	--------------------------------	---------------------

03	03	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.000.000,00
-----------	-----------	---------------------------------	---------------------

03	06	OBRAS POR CONTRATO	3.500.000,00
-----------	-----------	---------------------------	---------------------

02	Construcción Taller Artes Industriales Liceo de Belén	3.500.000,00
-----------	--	--------------

TOTAL PROGRAMA III	21.344.631,35
---------------------------	----------------------

TOTAL GENERAL DE EGRESOS	37.801.000,00
---------------------------------	----------------------

**RELACION DE PUESTOS
MODIFICACION EXTERNA1-97**

Pro Gra Ma	Ser Vi Cio	Pro Yec To	o b r a	Nº de Pla zas	DETALLE RENGLON Y NOMBRE DEL PUESTO	Cat Act	SALARIO Base Actual	Cate Pro Pues Ta	Salario Base Propuesto	Aumento Mensual	Total Aumento Anual	Monto Nueva Anuali. dad
I					DETALLE N° 1 SUELDOS FIJOS							
				1	Ejecutivo municipal (*)		167.131,80		174.875,80	7.744,00	92.928,00	
				1	Técnico jefe 3	13	67.750,00	13	71.150,00	3.400,00	40.800,00	1.395,00
				2	Secretarias ejecutivas 2	9	59.350,00	9	62.350,00	3.000,00	72.000,00	1.327,00
				1	Profesional 1 (1)	7	85.850,00	19	90.150,00	4.300,00	51.600,00	1.749,00
				1	Técnico 4	9	59.650,00	9	62.650,00	3.000,00	36.000,00	1.329,00
				1	Técnico informática 2 (2)	9	59.050,00	13	69.950,00	10.900,00	130.800,00	1.384,00
				1	Misceláneo 1	1	45.450,00	1	47.750,00	2.300,00	27.600,00	1.222,00
				1	Trabajador especializado 2	4	50.750,00	4	53.250,00	2.500,00	30.000,00	1.259,00
				1	Profesional 2	23	24.937,50	23	26.187,50	1.250,00	15.000,00	508,00
				1	Técnico profesional 1	15	70.650,00	14	74.150,00	3.500,00	42.000,00	1.439,00
				1	Profesional bachiller jefe 1	22	96.450,00	22	101.250,00	4.800,00	57.600,00	1.964,00
				1	Secretaria Bilingue (3)	6	54.450,00	8	60.450,00	6.000,00	72.000,00	1.311,00
				1	Contador 1 (4)	6	54.450,00	13	70.450,00	16.000,00	192.000,00	1.391,00
				1	Auxiliar de probe.y bodega 2	3	49.250,00	3	51.750,00	2.500,00	30.000,00	1.249,00
				15	PLAZAS	Total salario base					890.328,00	
						Total anualidades					70.542,00	
						Total programa N° 1					960.870,00	
II	06 06 09				DETALLE N° 2 SUELDOS FIJOS							
				1	Profesional 2	23	99.750,00	23	104.750,00	5.000,00	60.000,00	1.935,00
				1	Técnico 1	5	52.150,00	5	54.750,00	2.600,00	31.200,00	1.270,00
				1	Profesional 1	19	85.850,00	19	90.150,00	4.300,00	51.600,00	1.749,00
				3	PLAZAS	Total salario base					142.800,00	

	Total anualidades	12.672,00
	Subtotal sueldos fijos	155.472,00

II	03	1	DETALLE N° 3							
			SUELDOS FIJOS							
			Operad.equipo estacionario	7	54.850,00	6	57.550,00	2.700,00	32.400,00	1.289,00
			Trabajador misceláneo 3	3	48.650,00	3	51.050,00	2.400,00	28.800,00	1.244,00
			Trab. especializado jefe 2	8	57.750,00	8	60.650,00	2.900,00	34.800,00	1.313,00
			Trabaajdor especializado 1	3	48.650,00	3	51.050,00	2.400,00	28.800,00	1.244,00
			Trabajadores misceláne 2	2	47.050,00	2	49.450,00	2.400,00	115.200,00	1.234,00
			Trabajadores especializ 4	6	54.050,00	6	56.750,00	2.700,00	32.400,00	1.283,00
			Trabajador especia, jefe 1(5)	6	54.050,00	7	58.550,00	4.500,00	54.000,00	1.299,00
			Trabajadores especializ, 1	3	48.650,00	3	51.050,00	2.400,00	57.600,00	1.244,00
			Trabajadores especiali. 2	4	50.750,00	4	53.250,00	2.500,00	60.000,00	1.259,00
			PLAZAS							
				Total salario base					444.000,00	
			17	Total plazas programa II						
III	04	1	DETALLE N° 4							
			SUELDOS FIJOS							
			Profesional jefe 1	27	118.950,00	27	124.850,00	5.900,00	70.800,00	2.422,00
			Profesional 2	23	99.750,00	23	104.750,00	5.000,00	60.000,00	1.935,00
			Técnico 2	6	54.450,00	6	57.150,00	2.700,00	32.400,00	1.288,00
			Técnico 4	9	59.650,00	9	62.650,00	3.000,00	36.000,00	1.329,00
			Técnico jefe 3	13	67.750,00	13	71.150,00	3.400,00	40.800,00	1.395,00
			PLAZAS							
				Total salario base					240.000,00	
				Total anualidades					31.752,00	
				Total programa III					271.752,00	
			37	Total de plazas						
				TOTAL GENERAL DE SALARIOS					1.872.414,00	

- (1) Se recalifica este puesto de Técnico 3 a Profesional 1, según estudio adjunto.
- (2) Se recalifica este puesto de Técnico en informática 1 a informática 2
- (3) Se recalifica este puesto de Técnico 2 a Secretaria Bilingue
- (4) Se recalifica este puesto de Auxiliar de Contabilidad 1 a Contador 1
- (5) Se recalifica este puesto de Trabajador especializado 4 a Trabajador especializado jefe 1

MUNICIPALIDAD DE BELEN
DETALLE 5
CARGAS SOCIALES

PROGRAMA Nº	BASE DEL CALCULO	C.C.S.S. 14%	BANCO POPULAR 0,50%	I.N.S. 3%	TOTAL
I	1.780.870,00	249.321,80	8.904,35	53.426,10	311.652,25
II	639.792,00	89.570,88	3.198,96	19.193,76	111.963,60
III	4.206.752,00	588.945,28	21.033,76	126.202,56	736.181,60

TOTALES	6.627.414,00	927.837,96	33.137,07	198.822,42	1.159.797,45
----------------	---------------------	-------------------	------------------	-------------------	---------------------

MUNICIPALIDAD DE BELEN
MODIFICACION EXTERNA 1-97
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

		REBAJAR EGRESOS				CODIGO						AUMENTAR EGRESOS	
P	S	PR	O	G	R	P	"S"	PR	O	G	R		
I				1	32						01	01	300.000,00
II				01	32						01	01	416.000,00
II	30			12	02						01	01	244.870,00
											01	20	820.000,00
											01	60	148.405,83
											01	80	311.652,25
											10	03	1.138.539,00

						I				10	04		641.897,97
						II	03						45.375,50
						II	04						38.912,70
						II	05						253.332,70
						II	06						391.105,10
						II	09						76.345,60
						II	30			08	13		29.932,00
						II	30			08	67		3.100.000,00
						III		04	01				341.954,60
						III		02	02				2.676,75
													7.585.000,00
II	30		08	42	3.500.000,00	II	25						3.500.000,00
II	30		08	65	500.000,00	II	30				02		250.000,00
						II	30				03		250.000,00
													500.000,00
II	30		08	68	4.500.000,00	II	30				02		2.572.750,00
						II	30				03		1.377.250,00
						II	30				04		550.000,00
													4.500.000,00
II	30		12	03	2.500.000,00	III		02	02				2.500.000,00
III		01	01		10.000.000,00	III		01	02				10.000.000,00
III		02	01		5.000.000,00	III		02	01				5.000.000,00
IIII		05			3.500.000,00	III		02	06	06	02		3.500.000,00
TOTALES					37.801.000,00								37.801.000,00

2. Informa sobre el viaje a Chandler, Arizona, donde realizó un recorrido por la planta de INTEL. Pudo apreciar procesos que realiza ésta empresa respecto a la elaboración de Microchips, tratamiento de aguas residuales y disposición de sustancias contaminantes, entre otros.
3. Informa respecto a la inauguración de los juegos deportivos el día viernes 7 de febrero a las 3:00 p.m. También comenta que el Comité de Deportes le ha solicitado un vehículo para esos días.
4. Solicita autorización para realizar convenio con la UCR, escuela de Bellas Artes para pintar murales en las paredes de las canchas públicas. El Concejo da el aval.

En ausencia del señor Regidor Propietario, Pascual Gerardo Arroyo Montero, asume el Sr. Jorge Arrieta Villalobos, Regidor Suplente, con autorización del Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal.

ARTICULO III. MOCIONES.

MOCION N°1:

DADO QUE:

1. La Ruta Nacional 122, en el sector entre la intersección con la Radial Santa Ana-San Antonio y el cruce con Calle Flores, en un tramo de 500 metros, tiene únicamente dos vías de este a oeste y viceversa, con tan solo 6 metros de ancho de calzada.
2. El citado tramo por el sur recoge el tránsito que viene de Puriscal, Mora, Santa Ana y el sector oeste del GAM, y por el oeste el proveniente de San Rafael, la Guácima y otros sectores del suroeste de Alajuela.
3. Por el este a este tramo ingresan tres importantes vías, la Ruta 129 por el norte, la Calle Arbolito por el centro y la Ruta 111 por el sur, las cuales conectan la Radial Santa Ana-San Antonio con la Autopista General Cañas.

MOCIONO PARA QUE:

- A. El Concejo Municipal de Belén solicite al Ing. Rodolfo Silva Vargas, Ministro de Obras Públicas y Transportes, interponer sus buenos oficios para que a la brevedad posible se realicen los estudios técnicos para la ampliación de la citada vía, dada la importancia estratégica que la misma tiene en el desarrollo del GAM Oeste.
- B. El Concejo Municipal de Belén solicite al Ing. José María Figueres Olsen, Presidente de la República y al Ing. Rodolfo Silva Vargas, Ministro de Obras Públicas y Transportes, darle máxima prioridad a las obras de ampliación de este tramo de la Ruta 122, en virtud de los problemas de inseguridad y embotellamiento actuales, los cuales, sin duda, serán mayores con la instalación de proyectos en la zona, como el Consejo de la Tierra e INTEL, entre otros.
- C. El Concejo Municipal de Belén manifieste al Ing. José María Figueres Olsen, Presidente de la República y al Ing. Rodolfo Silva Vargas, Ministro de Obras Públicas y Transportes, que entendemos que dentro del desarrollo del país existen necesidades y prioridades, y si en este caso les solicitamos interponer sus buenos oficios, es por la urgencia de darle desahogo al ingreso y salida del tránsito por el oeste de Belén y por ser esta una obra regional.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la moción del Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, remitiéndola según corresponda.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN :
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No. 4162
Gilberth Valverde Castro
San Antonio, 75 mts Oeste de Frenos Belén. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4162

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	10M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 75.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 750.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	Construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Revaloración de permiso No. 3871

- | | | |
|----|--|--|
| 2. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No. 4163
Nelson Rodríguez Muñoz
La Asunción, Bosques de Doña Rosa,
Casa No. 46 L. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4163

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	198 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 2.200.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 22.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	Construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Remodelación de casa de habitación
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Javier Vargas Arrea

- | | | |
|----|--|-----------------------------|
| 3. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO: | No. 4164
Amigos de Belén |
|----|--|-----------------------------|

DIRECCIÓN:

San Antonio, Calle Potrerillos, 325 mts
Oeste del teléfono público de San
Vicente.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4164

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	150 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 760.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 7.060.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Construcción de tapias

4. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	No. 4165
INTERESADO:	José Luis Venegas Murillo
DIRECCIÓN:	San Antonio, Calle La Labor

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4165

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	100 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 682.500.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 6.825.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Construcción de tapia y cubierta de techo.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Ing. Francisco Venegas Murillo

5. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	No. 4166
INTERESADO:	Elías Castro Araya y Norma Jarquín Salazar
DIRECCIÓN:	San Antonio, Urbanización Las Rosas, Lote No. 2

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4166.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 90 M2.
 VALOR DE LA OBRA: ¢ 4.767.000.00
 IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: ¢ 47.670.00
 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA: construcción
 CONSTRUCCIÓN DESTINADA A: Construcción de muro.
 PROFESIONAL RESPONSABLE: I.C. Marco A. Martínez Vargas

6. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No. 4167
 INTERESADO: Julio César Montero Arguedas
 DIRECCIÓN: San Antonio, 375 mts Oeste de la Delegación Cantonal.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4167

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 23 M2.
 VALOR DE LA OBRA: ¢ 108.000.00
 IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: ¢ 1.080.00
 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA: construcción
 CONSTRUCCIÓN DESTINADA A: Construcción de muro.

7. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No. 4168
 INTERESADO: Fernando Delgado Arias
 DIRECCIÓN: San Antonio, frente al Banco Nacional

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4168

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 31 M2.
 VALOR DE LA OBRA: ¢ 3.000.000.00
 IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: ¢ 30.000.00
 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA: construcción
 CONSTRUCCIÓN DESTINADA A: Ampliación

8. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No. 4169
 INTERESADO: María Cecilia Villalobos Ugalde

DIRECCIÓN:

San Antonio, Nuevo San Vicente, Lote No. 2

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4169

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	41 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 1.600.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 16.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Casa de habitación
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Héctor Rodríguez Campos

9. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN INTERESADO:	No. 4170
DIRECCIÓN:	María Antonieta González Venegas San Antonio, Calle La Labor, contíguo a Taller Land Rover.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4170.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	60 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 2.800.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 28.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Vivienda
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Héctor Rodríguez Campos

10. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN INTERESADO:	No. 4171
DIRECCIÓN:	María Evangelina Cascante Prada La Asunción, Calle Bernardo Zumbado

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4171.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	123 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 6.981.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 69.810.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Ampliación
PROFESIONAL RESPONSABLE:	I.D.T. Sandra Mora León

11. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	No. 4172
INTERESADO:	Rosa María Zumbado Chaves
DIRECCIÓN:	San Antonio, 100 mts Oeste de Pas Pas

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4172

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	10 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 150.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 1.500.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Reparación de paredes
PROFESIONAL RESPONSABLE:	

12. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	No. 4173
INTERESADO:	Jorge Morales Umaña
DIRECCIÓN:	San Antonio, Calle La Labor, 25 mts sur del Taller Land Rover.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4173

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	66 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 3.119.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 31.190.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Vivienda
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Héctor Rodríguez Campos

13. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	No. 4174
INTERESADO:	José Francisco Paniagua Ramírez

DIRECCIÓN:

San Antonio, 100 mts Oeste y 25 mts
Norte del Teléfono Público de Escobal.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4174

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se
contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	48 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 1.600.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 16.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Vivienda
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Héctor Rodríguez Campos

14. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	No. 4175
INTERESADO:	Danilo Rodríguez Campos
DIRECCIÓN:	San Antonio, Urbanización Zayqui, 800 mts Este, 100 mts Sur del

Cementerio.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4175

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se
contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	130 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 300.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 3.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Estructura-techo de local

15. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	No. 4176
INTERESADO:	Ofelia González Arrieta
DIRECCIÓN:	La Ribera, frente a Casona del Pollo

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4176

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se
contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 18 M2.
 VALOR DE LA OBRA: ¢ 90.000.00
 IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: ¢ 9.00.00
 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA: construcción
 CONSTRUCCIÓN DESTINADA A: Baranda

16. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No. 4177
 INTERESADO: Rosario Murillo González
 DIRECCIÓN: San Antonio, 100 mts Norte de la
 Municipalidad

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4177

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 40 M2.
 VALOR DE LA OBRA: ¢ 150.000.00
 IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: ¢ 1.500.00
 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA: construcción
 CONSTRUCCIÓN DESTINADA A: Forro de pared de vivienda

17. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No. 4178
 INTERESADO: William Gerardo Chaves Murillo
 DIRECCIÓN: San Antonio, Las Rosas Casa No. 6

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4178

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 15 M2.
 VALOR DE LA OBRA: ¢ 75.000.00
 IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: ¢ 750.00
 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA: construcción
 CONSTRUCCIÓN DESTINADA A: Muro de baranda

II. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

El Arq. Luis Bogantes presenta los siguientes asuntos:

- a) Solicitud de permiso de construcción del Sr. Danilo Alvarado Bogantes, sita en la Ribera, 100 Norte y 75 Oeste del Bar Guapinol. El permiso se deniega porque el lote a construir no ha sido visado por ésta Municipalidad, por motivo de ubicarse frente a calle pública de uso restringido, que no ha cumplido con los requisitos de la Municipalidad de Belén e INVU.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, comunicarle al Sr. Danilo Alvarado Bogantes que el permiso se deniega porque el lote a construir no ha sido visado por ésta Municipalidad, por motivo de ubicarse frente a calle pública de uso restringido, que no ha cumplido con los requisitos de la Municipalidad de Belén e INVU.

- b) Informa de solicitud de Plásticos Modernos, para movimientos de tierra en su propiedad.

Al respecto se le comunica al interesado (Víctor Lizano), que debe presentar pronunciamiento de SETENA sobre Estudio de Impacto Ambiental.

- c) Presenta solicitud de permiso de construcción de un canal a cielo abierto frente a la propiedad de Agencia Marítima del Istmo S.A. en Calle Echeverría.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, comunicarle al interesado que, dada la importancia de la vía en ese sector, debe construirse acera, cordón y caño y entubado pluvial no menor de 24" de diámetro.

- d) Presenta queja de lotes en abandono en Urbanización Alturas de Cariari que están causando peligro a la población, por encontrarse llenos de maleza.

Al respecto se le solicita al Departamento de Catastro un estudio de ubicación de propietarios para la notificación de limpieza de los lotes.

- e) El Arq. Luis Bogantes presenta oferta de la Distribuidora Colón para los materiales de los proyectos del Plan Operativo de 1997.

La información debe remitirse al señor Proveedor Municipal.

III. VISADOS DE PLANOS DE CATASTRO.

1. SOLICITUD DE VISADO N° 1051
 PROPIEDAD DE: Construcciones y Urbanizaciones ROMAPO S.A:
 DIRECCIÓN: San Antonio, 500 al Este del Palacio Municipal
 PLANO CATASTRADO: H-374926-97, H-374925-97, H-374928-97, H-374930-97, H-379163-97, 374938-97, H-374937-97.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado No. 1051, a nombre de Construcciones y Urbanizaciones ROMAPO S.A, ya que cumple con la Ley de planificación Urbana.

2. SOLICITUD DE VISADO N° 1052
 PROPIEDAD DE: Construcciones y Urbanizaciones ROMAPO S.A:
 DIRECCIÓN: San Antonio, 500 al Este del Palacio Municipal
 PLANO CATASTRADO: H-374936-97, H-374935-97, H-374929-97, H-374934-97, H-374933-97, 374932-97, H-374927-97.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado No. 1052, a nombre de Construcciones y Urbanizaciones ROMAPO S.A, ya que cumple con la Ley de planificación Urbana.

3. SOLICITUD DE VISADO N° 1053
 PROPIEDAD DE: Construcciones y Urbanizaciones ROMAPO S.A:
 DIRECCIÓN: San Antonio, 500 al Este del Palacio Municipal
 PLANO CATASTRADO: H-374931-97, H-379166-97, H-379165-97, H-379167-97, H-379174-97, 379171-97, H-379164-97.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado No. 1053, a nombre de Construcciones y Urbanizaciones ROMAPO S.A, ya que cumple con la Ley de planificación Urbana.

4. SOLICITUD DE VISADO N° 1054
 PROPIEDAD DE: Construcciones y Urbanizaciones ROMAPO S.A:
 DIRECCIÓN: San Antonio, 500 al Este del Palacio Municipal
 PLANO CATASTRADO: H-379170-97, H-379172-97, H-379173-97, H-379175-97, H-379168-97, 379169-97.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado No. 1054, a nombre de Construcciones y Urbanizaciones ROMAPO S.A, ya que cumple con la Ley de planificación Urbana.

5. SOLICITUD DE VISADO N° 1057
 PROPIEDAD DE: Sergio Zamora Chaves
 DIRECCIÓN: La Ribera, 125 mts Este del Cementerio
 PLANO CATASTRADO: H-378474-97, H-378462-97, H-378475-97, H-378476-97, H-378463-97, H-378464-97, H-378465-97.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado No. 1057, a nombre de Sergio Zamora Chaves, ya que cumple con la Ley de planificación Urbana.

6. SOLICITUD DE VISADO N° 1058
 PROPIEDAD DE: Sergio Zamora Chaves
 DIRECCIÓN: La Ribera, 125 mts Este del Cementerio
 PLANO CATASTRADO: H-378467-97, H-378468-97, H-378469-97, H-378470-97, H-378471-97, H-378472-97, H-378473-97.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado No. 1058, a nombre de Sergio Zamora Chaves, ya que cumple con la Ley de Planificación Urbana.

7. SOLICITUD DE VISADO N° 1059
 PROPIEDAD DE: Amparo González Venegas
 DIRECCIÓN: La Asunción, 200 mts Oeste de Periféricos
 PLANO CATASTRADO: H-351732-96

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, rechazar el Visado No. 1059, a nombre de Amparo González Venegas, hasta tanto presente planos visados existentes; de lo contrario deberá ceder el 10% por compensación de zonas verdes, según lo establece el Reglamento de Control de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

8. SOLICITUD DE VISADO N° 1060
 PROPIEDAD DE: Inmobiliaria Izarra S.A.
 DIRECCIÓN: La Asunción
 PLANO CATASTRADO: H-379653-97, H-379645-97, H-379657-97, H-379649-97, H-379651-97, H-379655-97, H-379647-97.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado No. 1060, a nombre de Inmobiliaria Izarra S.A., ya que cumple con la Ley de Planificación Urbana.

9. SOLICITUD DE VISADO N° 1061
 PROPIEDAD DE: Amparo González Venegas
 DIRECCIÓN: La Asunción, 200 mts Oeste de Periféricos
 PLANO CATASTRADO: H-351732-96

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, rechazar el Visado No. 1061, a nombre de Amparo González Venegas, hasta tanto presente planos visados existentes; de lo contrario deberá ceder el 10% por compensación de zonas verdes, según lo establece el Reglamento de Control de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

10. SOLICITUD DE VISADO N° 1062
 PROPIEDAD DE: Amparo González Venegas
 DIRECCIÓN: La Asunción, 200 mts Oeste de Periféricos
 PLANO CATASTRADO: H-351732-96

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, rechazar el Visado No. 1062, a nombre de Amparo González Venegas, hasta tanto presente planos visados existentes; de lo contrario deberá ceder el 10% por compensación de zonas verdes, según lo establece el Reglamento de Control de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

11. SOLICITUD DE VISADO N° 1063
 PROPIEDAD DE: Ramón Torres Villalobos
 DIRECCIÓN: La Asunción, 200 mts Oeste de Periféricos
 PLANO CATASTRADO: H-370676-96

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado No. 1063, a nombre de Ramón Torres Villalobos, ya que cumple con la Ley de Planificación Urbana.

III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

El Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director de Operaciones y Jefe del Departamento de Catastro, presenta:

1. El avalúo de la Calle Beto Murillo, que asciende a ¢16.403.840.00 (dieciseis millones cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta con 00/100).

IV. CORRESPONDENCIA

1. Nota (Ministerio de Salud), dirigida por CEN CINAI de la Ribera de Belén, solicitando colaboración para instalar medidor eléctrico para la futura construcción.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

a) Pasar el asunto al Señor Ejecutivo para su recomendación.

b) Recordarle a la Junta Directiva que dicho proyecto está exento del pago de permiso de construcción, sin embargo, deben tramitarlo.

2. Nota del Ing. Allen Moya Solano respecto a solicitud del Sr. Francisco Torres Torres solicitando nueva paja de agua en su propiedad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, según recomendación del Departamento de Acueductos y en atención a que el permiso de construcción del Sr. Francisco Torres Torres fue concedido para ampliación de casa en Residencial Belén, correspondiendo al diseño de una casa por lote, denegar la solicitud de una nueva paja de agua en la citada propiedad.

3. Se recibe solicitud de vecinos de Calle Echeverría sobre problemática de zanja paralela a la vía pública en su comunidad.

Se acuerda pasar el caso a estudio del Departamento de Ingeniería para presupuesto.

4. Nota de la Sra. Mélida Chaves Campos solicitando visado de dos lotes de su propiedad.

El caso se traslada al Departamento de Catastro para el estudio y pronunciamiento requeridos.

5. Nota del Ministerio de Salud, respecto a inspección de lote en plano catastrado No. H-787005-88.

Se toma nota y se archiva.

6. Nota de vecinos del Bar El Guapinol sobre cuneta de agua, arriba del Guapinol.
Se toma nota y se archiva, ya que el proyecto está para ejecutarse en los próximos días.

V. ATENCIÓN AL PUBLICO

1. Ing. Marco Antonio González Echeverría de Franz Sauter y Asociados, en representación de INTEL, quien solicita criterio de Comisión para reubicar la servidumbre de agua potable del pozo Los Sánchez.

Luego de analizar la situación, se acuerda conceder el permiso para reubicar la servidumbre en igualdad de condiciones a la existente. Ancho de servidumbre 9 mts, ancho de la calzada 7 mts de 5 cms de espesor en carpeta asfáltica. El costo total de la reubicación correrá por parte de la Empresa INTEL.

El Ing. González presentará el permiso de construcción con detalles para la próxima sesión.

Respecto a la tubería de agua potable, se comisiona al Ing. Allen Moya para definir las especificaciones y detalles de la misma.

2. El Sr. Guillermo Villalobos solicita entubado de 20 metros de longitud para canalizar las aguas que se desbordan en su propiedad provenientes de la alcantarilla de la Calle Los Méndez.

Se solicita al Arq. Luis Bogantes preparar presupuesto del proyecto para próxima sesión.

3. Se atiende a los Sres. Abraham Arias y Wilber Ellis, quienes solicitan información sobre presupuesto de Calle La Carolina en la Ribera.

Se les informa que el presupuesto de la obra es de \$1.338.000.00 (un millón trescientos treinta y ocho mil con 00/100). Se analiza la posibilidad de realizar el trabajo en dos etapas:

1. Tubería Pluvial y Calle en lastre
2. Asfaltado

Los señores Arias y Ellis se comprometen a colaborar con \$400.000.00 de aporte de vecinos. Ambos se encargarán de coordinar el inicio del trabajo con el Sr. Ejecutivo.

4. El señor Víctor Lizano consulta la posibilidad de ampliación de la Fábrica Plásticos Modernos, sita en la Ribera.

Se le solicita al señor Lizano tramitar solicitud de Estudio de Impacto Ambiental ante la SETENA.

VI. ASUNTOS VARIOS

- a) Se le solicita al Arq. Luis Bogantes preparar presupuesto para alcantarilla en Calle La Scott.
- b) Se solicita al Concejo Municipal recomendar a la ARESEP, el nombramiento del Ing. Francisco Castillo como Inspector de Aguas de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar al Concejo Municipal recomendar a la ARESEP, el nombramiento del Ing. Francisco Castillo como Inspector de Aguas de Belén.

B. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES

SOLICITUD #: 418
 NOMBRE: Miguel Ángel Delgado González
 DIRECCIÓN: 100 Este y 50 Sur de la Municipalidad
 PATENTE PARA: Compra y venta de CD
 ACTIVIDAD: Comercial
 RAZON SOCIAL: Compra y Venta de "CD" Tuco
 CATEGORIA: 10
 MONTO: ¢ 2.600.00

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de patente No. 418.

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA

El señor Víctor Sanabria Villalobos, Regidor Propietario, informa:

1. Recibió la visita del señor Alberto Fonseca para hablar sobre el futuro del Círculo de Poetas Belemita, para lo cual se le solicitó un plan de trabajo por escrito y luego discutirlo con los miembros del Guapinol, tomando en cuenta que ellos tienen la Noche de Poesía Belemita.
2. Visita del señor Víctor Delgado para tratar sobre el tema de algunos instrumentos musicales de la Rondalla, a lo cual se le manifestó que se está a la espera de una segunda opinión para decidir.
3. Se recibe nota del Teatro Nacional con respecto a la celebración de los 100 años de fundación. Se encomienda a Julieta Arroyo para que despeje algunas dudas y las aclare el miércoles 5 de febrero.
4. El sábado 25 de enero y el lunes 3 de febrero se realizaron reuniones para definir el plan de trabajo de la Rondalla y elegir su Junta Directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente:	Javier Bejarano
Tesorera:	Miriam González
Secretario:	Víctor Delgado
Fiscal:	Cecilia González
Vocal I:	Juan Durán
Vocal II:	Adilia Ulloa
Vocal III:	Juan Luis Mena
5. La Comisión propuso un plazo de 4 meses para el contrato con el Director de la Rondalla. La información que tenemos, aunque no es oficial por parte del Director, es que no va a firmar, hasta no tener una respuesta oficial. Se nombró al señor Jorge Sibaja como sustituto del Sr. Dennis Ramírez.
6. En una reunión sostenida con el Párroco Aurelio Lerena el viernes 31 de enero, comentaba su preocupación por el uso del Salón del Edificio Ángel San Casimiro y el costo que éste tiene para la parroquia, por lo que solicita una cantidad de ¢10.000.00 cada vez que se utilice el Salón de Actos del Edificio San Casimiro. A la Comisión le pareció exagerada la cantidad, aunque somos conscientes de los gastos de

vigilancia, luz eléctrica y limpieza, quedando el monto en ¢3.000.00 cada vez que se utilice el Salón.

7. Se propuso realizar una feria del Libro el día 23 de Abril del año en curso.
8. Se está invitando a los Belemitas a participar en el concurso de la letra del Himno del Cantón de Belén y a inscribirse como artistas o artesanos para la confección del archivo.

ARTICULO V. ATENCION AL PUBLICO.

Se atiende al señor Horacio Villegas Villalobos, quien en representación de la Clínica del Dolor, expone a éste Concejo, la necesidad de trasladar a los pacientes con enfermedades terminales a un mismo lugar, ésto con el fin de que los voluntarios tengan la facilidad de poder desplazarse a un sitio común donde puedan brindar cuidados a varias personas a la vez. Informa que hay dos fundaciones (una de Suiza y otra de Estados Unidos) que han ofrecido contribuciones para la construcción de un edificio, siempre y cuando haya un lote disponible para construir. Por lo tanto solicita cualquier tipo de ayuda que al respecto se les pueda brindar. También hace mención de la necesidad apremiante de equipo, como camas y sillas de ruedas, que tiene la Clínica del Dolor.

Se le informa que la Municipalidad coordinará para ofrecer la ayuda que esté a su alcance.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: Ing. William Murillo M., Presidente Concejo Municipal
DE: Dionisio Cabal Antillón, Director de Cantares
ASUNTO: Solicita aporte de ¢50.000.00 (cincuenta mil colones) al Municipio
de Belén para sufragar gastos de una gira que realizarán por cada cantón, ofreciendo recitales cuyo tema es "La Guerra de 1856".

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, comunicarle al señor Dionisio Cabal Antillón, Director de Cantares, que en primera instancia la Municipalidad de Belén está de acuerdo en su propuesta de participar en la gira de abril de 1997, y en el aporte correspondiente. A efectos de coordinar, favor comunicarse con el coordinador de la Comisión de Cultura, Víctor Sanabria Villalobos al teléfono 293-4828.

2. PARA: Concejo Municipal
DE: Marvin Sánchez Venegas, Presidente de ECO Aventura.
ASUNTO: Solicita se les considere en el proyecto de la finca de la arrocería,
ya que su asociación se beneficiaría altamente con la adquisición de
un local.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Sr. Víctor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal.

3. PARA: Concejo Municipal
DE: Manuel González Alvarado, Director Ejecutivo, Liga de las Municipalidades
ASUNTO: Informa sobre pormenores referentes al desarrollo del Relleno Sanitario Regional para la Provincia de Heredia.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, tomar nota y enviar copia a los señores Regidores Propietarios.

4. PARA: Concejo Municipal
DE: Lic. José G. Villegas Chavarría, Presidente C.C.D.R.B.
ASUNTO: Respecto a la finca de la antigua arrocería, aporta ideas y sugerencias a la Municipalidad respecto al área deportiva.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al señor Ejecutivo Municipal Víctor Víquez Bolaños.

5. PARA: Concejo Municipal
DE: Hermes Navarro V., Presidente, Borda Azul
ASUNTO: Da respuesta a algunas de las condiciones establecidas en el acuerdo que se le enviara a Borda Azul el 22-01-97, respecto a reforestación y creación de Comité ambiental.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Ecológicos y a la Comisión de Obras.

6. PARA: Secretaria Municipal
DE: Licda. Marisol Castro Dobles, Directora General del Registro Civil.
ASUNTO: Solicita colaboración para que las autoridades respectivas del Cantón de Belén, exhiban las listas provisionales de electores.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Sr. Víctor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal.

7. PARA: Concejo Municipal
DE: Mayra Calderón S., Asistente Dirección Ejecutiva, U.N.G.L.
ASUNTO: Envía copia de carta dirigida al Sr. Presidente, José Ma. Figueres, en donde le comunica de la moción presentada por dos de los Directores de la U.N.G.L. para que esa organización se pronuncie

todas en contra de la Venta de la Milla Marítima. Así mismo, insta a las municipalidades para que den su apoyo.

CONSIDERANDO QUE:

1-) Una de las mayores riquezas naturales con que cuenta nuestro país, para disfrute y solaz de nuestro pueblo son las playas ubicadas a todo lo largo de nuestras dos zonas costeras.

2-) Que esta parte tan preciada de nuestro Patrimonio Nacional se encuentra localizada dentro de la porción de territorio denominada la Milla Marítima, que pertenece, en su generalidad, al Estado Costarricense, y en lo particular, a las diferentes Municipalidades que cuentan con costas en los diferentes litorales.

3-) Que esa parte del territorio nacional que conocemos como Milla Marítima, ha sido y debe seguir siendo, un factor generador de recursos económicos para los municipios, tanto por el pago de cánones de parte de los particulares que disfrutan de derechos de concesión, como por la explotación de la actividad turística que se desarrolla en esos lugares.

4-) Que la visita a las playas sigue siendo para la Familia Costarricense la forma más cómoda, saludable, y menos costosa de esparcimiento y recreación.

5-) Que la venta de la Milla Marítima propuesta por el Poder Central, en aras de disminuir la elevada deuda interna que nos agobia, significaría, “de hecho”, la absoluta privatización de nuestras mejores playas, que se implementarían para el disfrute de sectores muy reducidos y económicamente fuertes, de nacionales y extranjeros, en perjuicio directo de los derechos que nuestra Carta Magna y las leyes nacionales reconocen a todo costarricense.

POR TANTO:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, en virtud de lo anteriormente expuesto y en solidaridad con los Municipios que podrían verse perjudicados y con el pueblo costarricense en general, expresar la oposición de éste Concejo Municipal a la eventual venta de nuestra Milla Marítima, una de las riquezas naturales más preciadas con que el Creador nos ha favorecido.

8. PARA: Secretaria Municipal
 DE: Lic. Rodrigo Aguirre Méndez, Jefe, Dirección General de Auditoría,
 Contraloría General de la República.
 ASUNTO: Remite circular referente a la normativa que se debe observar para la celebración del Día del Régimen Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, enviar copia a los señores Regidores Propietarios.

9. PARA: Ejecutivo Municipal
 DE: Lic. Oscar Calderón Fallas, Director General, Dirección General de Presupuestos Públicos, Contraloría General de la República.
 ASUNTO: Solicita que la Municipalidad remita, a más tardar el 31 de enero los informes de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 1996.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar a la Sra. Lorena Núñez, Secretaria Municipal, corroborar el asunto e informar en la próxima sesión.

10. PARA: Concejo Municipal
 DE: Ing. Allan Benavides Vílchez, Gerente General, Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
 ASUNTO: Envía información complementaria en el aspecto financiero del Proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Región de Heredia.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al señor Ejecutivo Municipal, Víctor Víquez Bolaños y a los señores Regidores Propietarios.

11. PARA: Concejo Municipal
 DE: Junta Directiva Residencial La Amistad
 ASUNTO: Solicita una patente provisional para vender cerveza y licor en miniferia que se realizará el 15 y 16 de febrero, en Residencial La Amistad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar la patente provisional para la venta de cerveza y licor y el permiso correspondiente para que la Junta Directiva Residencial La Amistad realice la miniferia los días 15 y 16 de febrero del año en curso, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

12. PARA: Concejo Municipal
 DE: Lic. José Guillermo Villegas Chavarría, Presidente C.C.D.R.B
 ASUNTO: Invitación a convivio y entrega de uniformes a los atletas que representarán a Belén en los Juegos Nacionales.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al señor Ejecutivo, Víctor Víquez Bolaños, y al señor Francisco Sánchez, Regidor Suplente.

13. PARA: Concejo Municipal
DE: Juan R. Rodríguez Alfaro
ASUNTO: Envía informes policiales

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Oscar Pérez Zumbado de la Comisión de Seguridad.

14. PARA: Concejo Municipal
DE: Gonzalo Zumbado Zumbado
ASUNTO: Presenta solicitud de traspaso de patente de licores extranjeros de la empresa Monte Verde a Iporante Nde Limitada.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, en virtud de la recomendación del Departamento de Rentas y Patentes, aprobar la solicitud de traspaso de patente de licores extranjeros de la empresa Monte Verde a Iporante Nde Limitada.

15. PARA: Copia a Concejo Municipal
DE: Entrenadores Belemitas
ASUNTO: Nota dirigida al Comité de Deportes, donde presentan inquietudes respecto a salarios.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, enviar copia a los señores Francisco Zumbado Arce, Francisco Sánchez y Carlos Villegas Zumbado, miembros de la Comisión Deportiva.

VII. VARIOS

- A) Conoce este Concejo Municipal del recurso de apelación interpuesto por el señor **Guido Castro Guier**, en su condición de **Presidente** de la empresa **Hotelera Cali, Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número **3-101-109001**, contra la Resolución de las trece horas con veinte minutos del día catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, por medio de la cual el Departamento de Rentas y Patentes de esta Municipalidad declaró sin lugar la impugnación planteada por dicha empresa, contra la gestión administrativa de cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a los tres primeros trimestres del período fiscal N°96.*****

RESULTANDO

1.- Que el recurso de apelación interpuesto, es para que se revoque la Resolución del Departamento de Rentas y Patentes de esta Municipalidad, mediante la cual se rechazó la impugnación planteada por la empresa Hotelera Cali S.A., con cédula jurídica número 3-101-109001, contra la gestión administrativa de cobro N°55106 del doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, correspondiente a los primeros tres trimestres del Período Fiscal N°96 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por la suma de quince millones ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y un colones con setenta céntimos (¢15,162,981.70). *****

2.- Que mediante la Resolución de las trece horas con veinte minutos del día catorce de enero de 1997, el Departamento de Rentas y Patentes de esta Municipalidad declaró sin lugar, en todos sus extremos, la impugnación planteada por la recurrente. *****

3.- Que la gestionante, por medio del escrito presentado el 24 de enero del presente año, dentro del término legalmente establecido interpuso el recurso de apelación que se conoce. ***** 4.-

Que en los procedimientos no se advierten vicios que puedan causar nulidad, y;**

CONSIDERANDO

I.- Que la empresa Hotelera Cali, Sociedad Anónima, por medio del memorial presentado el 24 de los corrientes, interpuso el recurso de apelación contra la resolución del Departamento de Rentas y Patentes de esta Municipalidad, indicando al efecto lo siguiente: 1) Afirma la recurrente, que la interpretación que hace el Departamento de Rentas y Patentes de la Ley 7509 es antojadiza, ya que pretende atribuir al artículo 12 efectos que ese numeral no tiene. Hace notar la gestionante, que el encabezado de ese artículo expresa con absoluta claridad que “La base imponible puede ser modificada por:” Indica que subrayó el verbo “puede” porque, en su criterio, ello pone de manifiesto que es de uso facultativo y no imperativo. Afirma que, en consecuencia, no existen en Costa Rica avalúos o incrementos de valor automáticos basado en las causales del citado artículo de la Ley. Indica que, según su opinión, para modificar los valores que constan en el Registro de Valores se requiere de un acto modificatorio que debe ser notificado al particular para todos los efectos, especialmente para el cumplimiento del debido proceso. Manifiesta que, de acuerdo con su opinión, el Departamento Municipal incurre en un craso error al creer que el Registro de Valores únicamente puede modificarse en virtud de un avalúo efectuado de oficio por la Administración, cuando perfectamente puede serlo en virtud de las causales del artículo 12 ibídem. Finalmente, solicita al Concejo revocar lo resuelto por el Departamento de Rentas y Patentes, afirmando que, en su opinión, la Municipalidad carece de competencia para modificar los valores registrados en la Tributación Directa, a tenor de lo dispuesto en el Transitorio III de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles . *****

II.- Que el Departamento de Rentas y Patentes de esta Municipalidad, mediante la resolución de las 13:20 horas del día 14 de enero del presente año, declaró sin lugar la impugnación interpuesta por la empresa gestionante, manifestando que: “... No lleva razón la interesada, al afirmar que las posibilidades de impugnación del nuevo valor de un bien, en relación con el registrado, no se encuentren limitadas únicamente a los supuestos en que ese valor haya sido modificado en virtud de un avalúo, sea de una

valoración general o particular llevada a cabo por el sujeto activo del tributo. Por el contrario, del análisis de la normativa reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se concluye, en forma clara, que el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley se refiere en forma exclusiva a la impugnación de los avalúos, particulares o generales, por medio de los cuales la Administración Tributaria determine el valor de un bien inmueble, por haber sido acordada una valoración general, por haber ocurrido alguno de los supuestos de hecho establecidos en el artículo 13 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o por el acaecimiento de las circunstancias previstas en los artículos 14 y 15 del mismo cuerpo legal (...). En los casos estipulados en el artículo 12 de la Ley, y en particular en lo atinente al establecimiento de un gravámen hipotecario sobre el bien, la modificación del valor registrado ocurre en forma automática. Tómesese en cuenta que, a diferencia de los casos antes mencionados, sujetos a la impugnación establecida en el artículo 17, en los que la Ley obliga a la Administración Tributaria a la realización de un avalúo para determinar, fijar o corregir el valor de los inmuebles -ante el acaecimiento de las circunstancias previstas en los artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles-, las causales establecidas por el artículo 12 de la misma Ley, tienen como único requisito para producir el efecto modificador del valor que la propia Ley les atribuye, que el valor que el contribuyente asigne al bien mediante instrumento público de traslado de dominio, mediante constitución de gravámen hipotecario o de cédulas hipotecarias, mediante fraccionamiento, rectificación de cabida o reunión de fincas, mediante adición de mejoras apreciables o mediante reconocimiento formal, sea superior al valor registrado. (...) No constituye valoración sujeta al procedimiento de impugnación establecido en el artículo 17, aquella determinación de valor llevada a cabo en forma voluntaria por el propio contribuyente, mediante la realización de alguno de los actos consignados en el artículo 12 de la Ley, en cuyos supuestos la modificación de valor ocurre en forma automática, siempre que el nuevo valor asignado al bien por su titular sea superior al registrado. En consecuencia, el procedimiento de impugnación establecido en el artículo 17, es procedente únicamente cuando se produzca una valoración de los bienes conforme lo establecen los párrafos tercero y final del artículo 10, el artículo 13 y los artículos 14 y 15 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no cuando existe una modificación del valor registrado por las causas establecidas en el artículo 12 de la Ley.(...) Tampoco lleva razón la gestionante, al afirmar que no puede existir un cambio del valor del bien registrado en la Administración Tributaria, si no existe una comunicación previa y formal del nuevo valor al contribuyente afectado. Por el contrario, **el artículo 12 de la Ley establece, en forma expresa, que debe existir comunicación al contribuyente únicamente cuando se corrija o fije el valor mediante peritazgo especial;** y el Reglamento define peritazgo especial como **aquel acto mediante el cual la Administración Tributaria determine el valor de un inmueble, como resultado de una inspección de campo individualizada.** (...) Siendo que, en el caso establecido en el inciso b) del artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es el contribuyente quien determina la modificación del valor del inmueble de su propiedad, no debe la Municipalidad dictar un acto determinativo del nuevo valor, el cual ha sido fijado por el contribuyente en forma expresa y voluntaria al imponer el gravámen hipotecario sobre el bien inmueble. Así las cosas, constatada la modificación de valor del bien realizada por el administrado, y siendo dicho valor superior al registrado, la Administración Tributaria debe registrar el nuevo valor del bien; y, en el período fiscal siguiente a la determinación del nuevo valor, gestionar el pago del tributo. Siendo innecesario el

dictado de una resolución determinativa del valor del inmueble, por haber sido éste determinado por el propio contribuyente al tenor de lo establecido por el inciso b) del artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dicho valor adquiere firmeza desde el momento mismo de la constitución del gravámen, de suerte que la modificación de valor realizada por el contribuyente en el año 1995 rige a partir del 1º de enero del año 1996. Por todo lo anteriormente expuesto, resulta procedente declarar sin lugar, en todos sus extremos, la impugnación interpuesta por Hotelera Cali Sociedad Anónima, contra la gestión de cobro realizada por este Departamento de Rentas y Patentes, correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de dicha empresa para los tres primeros trimestres del período fiscal N°96-...". *****

III.- Este Concejo Municipal ha analizado los argumentos esgrimidos por la empresa recurrente, y considera que los mismos son improcedentes, por lo que la apelación formulada debe ser declarada sin lugar, con fundamento en las siguientes razones: 1) No lleva razón la recurrente, al afirmar que la oficina de origen haya interpretado antojadizamente las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Por el contrario, la interpretación llevada a cabo por el Departamento de Rentas y Patentes de esta Municipalidad, se encuentra en un todo ajustada a derecho y al mérito de los autos. En primer término, como bien lo afirma la oficina de origen, el artículo 12 de la Ley contiene causales automáticas de modificación del valor registrado de los bienes inmuebles. En efecto, en los supuestos de hecho establecidos por el supra citado artículo 12, la Administración Tributaria Municipal, por imperativo legal, se limita a constatar el contenido de la manifestación de voluntad del propio contribuyente, de suerte que es ese acto volitivo del particular, al que la Ley ha asignado el efecto de modificar la base imponible del tributo, y no al acto de constatación llevado a cabo por la Municipalidad. La palabra “puede” incluida en el **encabezado** del artículo 12 citado, no implica, bajo ninguna circunstancia, el otorgamiento de una facultad o poder discrecional a la Administración. Por el contrario, atañe a la verificación del requisito único establecido por dicho numeral para que, ocurrido cualesquiera de los supuestos ahí contenidos, opere la modificación automática del valor, requisito que consiste en que el nuevo valor asignado por el contribuyente al bien de su propiedad, sea superior al valor registrado. Constatado que el valor asignado por el contribuyente al bien supera el registrado, la Municipalidad debe registrar dicho valor. Mal hubiera hecho la Ley si *ab initio*, obligara a la Administración Tributaria Municipal a registrar **cualquier** nuevo valor asignado por el contribuyente a sus bienes. 2) Siendo que el párrafo final del artículo 12 de la Ley, establece en forma expresa que únicamente se comunicará al contribuyente el cambio de valor registrado cuando éste proceda de un peritazgo especial, resultan inocuas las afirmaciones del recurrente en el sentido de que sea necesario un acto modificador notificado al administrado, cuando el cambio de valor ocurra con motivo de un acto expreso y voluntario del propio contribuyente. Asimismo, en lo que atañe al debido proceso, es necesario reiterar que las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley implican la modificación automática del valor registrado del bien. Por ello, la Ley obliga a comunicar únicamente aquellas modificaciones de valor que ocurran como consecuencia de una valoración llevada a cabo por la Administración Tributaria, habida cuenta de que carece de sentido comunicar al contribuyente la modificación del valor registrado, en aquellos casos en que esa modificación ha ocurrido como consecuencia de un acto voluntario del propio administrado, al que la Ley aparejó el efecto modificador automático.

No existe pues, conducta administrativa alguna de la cual deba defenderse el administrado, por cuanto la Administración Tributaria se limita a constatar el acaecimiento de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para registrar el nuevo valor determinado por el contribuyente. Por otra parte, como bien lo afirma la resolución recurrida, el Registro de Valores no solo se modifica en virtud de un avalúo efectuado de oficio; también se modifica el Registro de Valores, y en forma automática, cuando ocurre alguna de los supuestos de hecho establecidos en el artículo 12 de la Ley. Consecuentemente, no comprende éste Concejo cual es el craso error en que, según la gestionante, incurre la oficina de origen.

3-) Finalmente, el transitorio III de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece como facultad exclusiva de la Dirección General de la Tributación Directa, durante los primeros cinco años de vigencia de la Ley, la elaboración, fijación y fiscalización de los avalúos sobre los bienes inmuebles. Por lo tanto, resultan improcedentes las afirmaciones de la recurrente, en el sentido de que la Administración Tributaria Municipal carezca de competencia para registrar las modificaciones de los valores registrados, habida cuenta de que, en los casos establecidos en el artículo 12 de la Ley, tales modificaciones del valor registrado no ocurren como consecuencia de un avalúo -cuya realización es competencia exclusiva de la Dirección General de la Tributación Directa-, sino que derivan de una manifestación de voluntad del propio contribuyente, en la que atribuye al bien de su propiedad un determinado valor, mayor al registrado. De conformidad con lo expuesto, estima procedente este Concejo confirmar en todos sus extremos la resolución recurrida, en cuanto confirma la gestión administrativa de cobro realizada a la empresa Hotelera Cali S.A., correspondiente a los primeros tres trimestres del período fiscal N°96, por la suma de quince millones ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y un colones con setenta céntimos(¢15,162,981.70).*****

POR TANTO

SE ACUERDA:

POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

Confirmar en todos sus extremos la resolución del Departamento de Rentas y Patentes, de las trece horas veinte minutos del catorce de enero de mil novecientos noventa y siete y, en consecuencia, confirmar la gestión administrativa de cobro realizada a la empresa Hotelera Cali S.A., correspondiente a los primeros tres trimestres del período fiscal N°96, por la suma de quince millones ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y un colones con setenta céntimos (¢15,162,981.70). Declarar agotada la vía administrativa. Notifíquese.-*****

B) Consultada la Asesoría Legal de ésta Municipalidad, consideró, mediante informe del trece de enero de mil novecientos noventa y seis, procedente, declarar sin lugar el reclamo administrativo por las mismas razones planteadas con anterioridad, dando por agotada la vía administrativa, quedando el señor Murillo Víquez, habilitado para recurrir a la vía jurisdiccional, si a bien lo tiene, en defensa de sus derechos.

POR TANTO**SE ACUERDA:**

Por unanimidad y en firme, con fundamento en los artículos ciento noventa y seis, doscientos noventa y dos, inciso tercero y doscientos noventa y tres de la Ley General de Administración Pública, se declara sin lugar, el reclamo administrativo de Jaime Murillo Víquez, y se da por agotada la vía administrativa. Queda el gestionante habilitado para acudir a la vía jurisdiccional en defensa de sus derechos. Notifíquese.

Se convoca a Sesión Extraordinaria el próximo jueves 13 de febrero a las 6:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén.

Sin más asuntos que tratar a las 8:45 p.m. Se levanta la sesión.

Sra. Lorena Núñez Salas
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL